CONTRATO Nº 430/2015
CD Nº 95/2015 "ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 862 de fecha 14 de Agosto de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.;** domiciliada en la calle Boquerón N° 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt** , con Cédula de Identidad N° 701.779, según Poder Especial, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 701, Esc. Nº 150, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	17	00	350	30	1	99	1	**58.454.500.-**
MONTO TOTAL GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS										**58.454.500.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.501.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2897 /2015** de fecha 07 de Setiembre de 2015.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°95/2015 "ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 862/2015** de fecha 14 de Agosto del 2015 y Ratificada por **Resolución DGOC N° 1112/2015** de fecha 30 de Setiembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 58.454.500.-** (Guaraníes Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluído)
01	INTERFERON BETA	Interferon Beta 1 a 6.000.000 UI/IM/ Forma Farmacéutica: Inyectable	Envase x 1 Jeringa prellenada + aguja para administración intramuscular	UNIDAD	AVONEX	ALEMANIA/ DINAMARCA	34	1.719.250.-	58.454.500.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES:									**58.454.500-**

Observación:

El medicamento deberá contar con estudio de estabilidad natural del fabricante, para ZONA 4 (Paraguay) y con Certificado de Bioequivalencia (Equivalencia Terapéutica) otorgados por la autoridad Sanitaria del País de origen, comparables con el producto innovador de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

1- Para anticuerpos monoclonales (Medicamentos biotecnológicos).
   a- Estudios Farmacocinéticas comprables con el original de referencia.
   b- Estudio pre clínicos y Clínicos propios para medicamentos biosimilares comprables con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad de tener el mismo efecto terapéutico que el innovador de referencia.
   c- Los estudios de eficacia clínica deben ser realizados en una población estadísticamente significativa, representativa y ser multicentricos internacional, aprobado por una entidad reguladora de referencia como la FDA, EMA, ANMAT, INVISA u otra agencia reguladora, que se basen en reglamentaciones de uso para Medicamentos Biotecnológicos aprobados según normas de la OMS.
   d- Estudios de Bioequivalencia y Biodisponibilidad en relación al innovador de referencia.
   e- Todos los documentos presentados para los medicamentos genéticos deberán estar debidamente legalizados en el país Fabricado, debidamente traducidos al español en caso de encontrarse en un idioma distinto a este y consularizados en el Consulado Paraguay del País de origen. El incumplimiento de este requisito será descalificatorio.
2- Para los innovadores (Originales) presentar Certificados originales o copia autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso tales como FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentaciones de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobadas según normas de la OMS y fabricado por el Laboratorio Farmacéutico que lo ha desarrollado.
   Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frío. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frío en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el Lote en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00039982/9 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$\left\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \right\}$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**
Telf.: (021) 444 666 – (021) 491 070

Plazo de entrega: Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

1era. Entrega 50 % de la Cantidad Adjudicada hasta los 15 (quince) días corridos a partir de la recepción por parte de la Contratista, de las órdenes de Entrega, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Saldo Cantidad Adjudicada: según necesidad a partir de la recepción de las Ordenes de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y a requerimiento del Centro de Emergencias Médicas, **hasta los 20 (veinte) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la Contratista.

Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión "**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible con tinta de difícil remoción.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a18 (diez y ocho) meses, al momento de la entrega en el establecimiento, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud, además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
Además deberán presentar declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Lugar de Entrega:

PARQUE DE MARIANO ROQUE ALONSO.
Dirección: Gral. Santos entre Suiza y Portugal.
Teléfono: (021) 3294 235

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**. Así mismo, deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes octubre y año 2015.

INDEX S.A.C.I.

Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE